

Bucaramanga

CDMB\_01460

19FEV'24AM11:12

Señores:  
**DENUNCIANTES ANÓNIMOS**

Señora:  
**ANDREA CATALINA SERRANO ARENAS**  
Correo electrónico: gat380@hotmail.com

Señores:  
**ORLANDO FIGUEROA BAUTISTA**  
**PEDRO EUCLIDES JAIMES BERMUDEZ**  
Correo electrónico: jacveredabolarquialto@gmail.com

Señor:  
**JAIRO ALBERTO LÓPEZ AYALA**  
Jefe Policía Ambiental y Recursos Humanos  
Correo electrónico: mebuc.polam@policia.gov.co

**Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB N° 708, 714, 736, 992 y 1407 de 2024. Referencia Tala Indiscriminada vereda Bolarquí, Corregimiento 2 del municipio de Bucaramanga.**

Cordial saludo,

En atención a los radicados del asunto, mediante los cuales denuncian *“Deforestación y tala indiscriminada de árboles efectuada por un señor llamado Dagoberto en la finca denominada El Anón con matrícula inmobiliaria 300-145782 y número predial 00200040025000 ubicada en la parte alta de la vereda Bolarquí Alto, corregimiento 2 del municipio de Bucaramanga (...)*”, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB en acompañamiento del Señor Orlando Figueroa (Edil J.A.C Corregimiento 2 del municipio de Bucaramanga); practicaron visita técnica de inspección ocular el día 02 de febrero de 2024, en el predio Sabana, vereda Bolarquí Alto, Corregimiento 2 del municipio de Bucaramanga; sitio georreferenciado con coordenadas N:

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



7°10'17.69" y E: -73°4'12.41" cota 1711 m.s.n.m.; con el propósito de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:


**Punto 1. Coordenadas N: 7°10'17.69" y E: -73°4'12.41" cota 1711 m.s.n.m predio del señor Dagoberto.**

- En un área aproximada a 2500 m<sup>2</sup>, se encuentran vestigios de treinta (30) tocones con diámetros mayores a 10 cm, producto de las actividades de tala realizadas en el predio, logrando identificar que los árboles correspondían a las especies: Sarno (*Toxicodendron sp*), Arrayán (*Myrcianthes leucoxylla*) y Gaque (*Clusia multiflora*).
- Los residuos de biomasa intervenida producto de las referidas actividades se encontraban dispuestos sobre la superficie del terreno en diferentes áreas.
- Durante el recorrido sobre las coordenadas N: 7°10'13.09" y E: -73°4'5.9", se observa vestigios de quema superficial del suelo en un área aproximada de 2500 m<sup>2</sup>, actividad realizada para el establecimiento de un cultivo de maíz por parte del propietario del predio.
- Tala de Arrayán (*Myrcianthes leucoxylla*), con diámetros inferiores a 10 cm de DAP (estado latizal).
- La persona que atiende la inspección técnica señor Orlando Figueroa (edil corregimiento 2 del municipio de Bucaramanga). manifiesta que las intervenciones relacionadas a la quema fueron realizadas aproximadamente en el mes de noviembre de 2023.
- Al momento de la diligencia, no se encuentran personas realizando intervención a los recursos naturales.
- Con el fin de indagar acerca de lo sucedido; se estableció comunicación telefónica con el señor Dagoberto (presunto propietario del predio intervenido), por lo anterior informa que efectivamente proporcionó la instrucción a sus trabajadores para realizar las intervenciones al recurso flora en los sitios georreferenciados y sin los respectivos permisos por parte de la Autoridad Ambiental.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



**Punto 2. Coordenadas N: 7°8'49.59" y E: -73°8'14.48" cota 1711 m.s.n.m predio del señor Virgilio Estupiñáñ.**

- Durante el recorrido técnico de inspección ocular, no se evidencian drenajes de agua superficiales en el predio.
- Se observa cobertura vegetal nativa protectora de especies identificadas como: Bijao y Platanillo; individuos arbóreos tipo arbustiva (latizal) y tipo 

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



fustal conformada por especies identificadas como Arrayán (*Myrcianthes leucoxylla*), Lechero (*Ficus sp*), Guamo (*Inga sp*).

- No se observan actividades de tala o corte en el sitio georreferenciado.
- Con el propósito de evitar futuras intervenciones a los Recursos Naturales; se informa a la persona que atiende la inspección técnica señor Virgilio Estupiñan, que toda intervención a los recursos naturales requiere de los respectivos permisos por parte de la Autoridad Ambiental.
- De igual se forma a los propietarios del predio verificado que las actividades de quema están prohibidas conforme a lo establecido en la Resolución CDMB 0011 de 2010 "Por la cual se prohíbe en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB; las quemas abiertas y controladas y se dictan otras disposiciones".



Fotografía 1. Visita técnica predio señor Virgilio Estupiñan en acompañamiento del señor Edil



Fotografía 2. Predio conservado y protegido

Así las cosas, finalmente se le informó a los propietarios del predio (Dagoberto, Virgilio) y Orlando Figueroa en calidad de Edil que todo aprovechamiento a los recursos naturales como uso de aguas superficiales-subterráneas, tala, poda y/o traslado de árboles requieren previa autorización o permiso de la Autoridad Ambiental (CDBM)

En relación con la georreferenciación tomada en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB predio donde se realizaron las actividades de tala, en donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos en los cuales se realizaron las intervenciones descritas anteriormente se encuentran ubicado dentro del predio identificado con cédula catastral **00-02-0004-0090-000**. Así mismo, de conformidad con la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, el área se

2

categoriza como Áreas de Amenazas naturales, es decir Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales e Inundaciones.

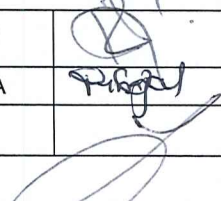
Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Ambiental procederá de conformidad a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, por cuanto en el lugar se realizó intervención al recurso flora mediante la tala de especies sin contar con los respectivos permisos por parte de esta Autoridad Ambiental.

De antemano, agradecemos el compromiso con el cuidado, preservación del medio ambiente, estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Para cualquier pregunta adicional o información complementaria, estamos a su disposición a través de nuestros canales institucionales: ventanilla única en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga) o correo electrónico institucional [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co). También puede contactarnos mediante el PBX: (607) 6970241 o la Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente,

  
**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó y revisó aspectos técnicos	Daren Rocío Meneses	Profesional Universitario SEYCA-GEA	
	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Reviso:	Diego Enrique Vargas Vera	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		



*Handwritten signature*  
The signature is written in cursive and is partially obscured by a horizontal line drawn through it. The text is difficult to decipher but appears to be a name.

